



DECRETO D.A.S. N° 1202.1

CHIGUAYANTE, 28 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Acuerdo N°100-15-2017, de fecha 24 de Mayo de 2017; Avenimiento Judicial en causa M-20-2017; Desistimiento en causa T-72-2017, y su proveído; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;;

CONSIDERANDO: Que, a fin de colocar termino a los juicios seguidos entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y la funcionaria Ingrid Crespo Arze, en las causas M-20-2017 y T-72-2017, del Juzgado del Trabajo de Concepción, el presente decreto viene a ratificar los acuerdos en estas materias, conforme al artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **Ratifíquense** el acuerdo N°100-15-2017, de fecha 24 de Mayo de 2017, en los términos en el señalados.
- 2) **Déjese** constancia que las partes han avenido en los términos señalados, y se ha dejado constancia de estos hechos en las causas M-20-2017 y T-72-2017, ambos del Juzgado del Trabajo de Concepción.
- 3) **Impútese** el gasto que irrogue el cumplimiento del avenimiento a la cuenta presupuestaria número 2152602001 denominada "Sentencias y Acuerdos Judiciales", del presupuesto anual vigente de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- DAS (3)

JARV/LTS/PBK/LPG/lpg

29 JUN 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE